DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.694 | Martes 7 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2400545

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON JUAN ANÍBAL BARRÍA GARCÍA, EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, PARA PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 37.- Santiago, 2 de febrero de 2023.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el decreto N° 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos N° 120 de 16 de agosto de 2016 y N° 199 de 21 de junio de 2018, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Mensaje Secreto N° 195, de fecha 23 de enero de 2023, de la División de Gestión de Personas a la Embajada de Chile en Trinidad y Tobago; Movimiento de Personal de fecha 26 de enero de 2023, de la División de Gestión de Personas; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Considerando:

1. Que, por decreto N° 120, de 16 de agosto de 2016, citado en los vistos, el señor Juan Aníbal Barría García (RUN N° 7.657.804-4), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue destinado a prestar servicio a la Misión Permanente de Chile ante la Organización de Estados Americanos, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América, a contar del 10 de septiembre de 2016.

2. Que, mediante decreto N° 199, de 21 de junio de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sr. Barría García, fue trasladado a la Embajada de Chile en Trinidad y Tobago, para cumplir funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Trinidad y Tobago, desde el 16 de julio de 2018.

Decreto:

1. Destínase a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Juan Aníbal Barría García (RUN N° 7.657.804-4), Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de marzo de 2023, fecha a partir de la cual dejará de desempeñar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Trinidad y Tobago.

2. La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, para él y su cónyuge, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y la asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá sus efectos desde la fecha antes indicada, sin esperar su total tramitación.

5. Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Subtítulo 21-04-001 del presupuesto corriente en moneda nacional, y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- José Miguel Ahumada Franco, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl